

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(1) Constitución y objeto**

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, fue constituida en la Ciudad de Quito mediante escritura pública del 13 de abril de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de mayo de 1976.

La Compañía es una subsidiaria de **CIALCO S.A.**, la cual posee el 79.55% del capital social.

El objeto principal de la Compañía es la explotación de la industria hotelera y turística en todas sus fases, para lo cual desarrolla sus actividades en su complejo turístico denominado “Hostería Rumipamba de las Rosas”, ubicada en la ciudad de Salcedo provincia de Cotopaxi.

**(2) Bases de presentación y preparación de estados financieros**

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la presentación y preparación de los estados financieros de la Compañía se presentan a continuación:

**Bases de preparación. -**

Los estados financieros de la Compañía **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como, los requerimientos y opciones informadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador.

La preparación de los estados financieros, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Debido a las estimaciones inherentes en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

**Pronunciamientos contables y su aplicación. -**

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de</u>
NIIF 9 "Instrumentos Financieros "	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	1 de enero de 2018
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Enmienda a NIIF 2 "Pagos basados en acciones"	1 de enero de 2018
Enmienda a NIIF 4 "Contratos de seguros"	Enfoque de superposición efectivo cuando se aplica por primera vez la NIIF 9. Enfoque de aplazamiento efectivo para períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2018, y sólo están disponibles durante tres años después de esa fecha.
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de inversión"	1 de enero de 2018
Enmienda a NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" NIIF 10 "Estados financieros consolidados"	Fecha de vigencia aplazada indefinidamente
CINIIF 23 "Tratamiento sobre posiciones fiscales inciertas"	1 de enero de 2019

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**  
NIIF 17 "Contratos de Seguros" 1 de enero de 2021

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

<b><u>Título</u></b>	<b><u>Fecha de aplicación obligatoria</u></b>
NIIF 16 "Arrendamientos" Marco conceptual (revisado)	1 de enero de 2019 1 de enero de 2020
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

<b><u>Título</u></b>	<b><u>Fecha de aplicación obligatoria</u></b>
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

<b><u>Título</u></b>	<b><u>Fecha de aplicación obligatoria</u></b>
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto sobre la renta	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

**Declaración de cumplimiento. -**

La Administración de la Compañía **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, declara que las Normas Internacionales de Información Financiera han

COMPAÑIA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CALCO S.A.)  
sido aplicados a la preparación de los presentes estados financieros.

### **Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Moneda funcional y de presentación. -**

Las cifras incluidas en los presentes estados financieros, así como en las notas que lo acompañan, se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América.

**Estados financieros. -**

Los estados financieros de la Compañía **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018; así como los estados de resultados integrales, estados de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, y se acompañan de las presentes notas explicativas.

**Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes. -**

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros; y, como no corrientes, los saldos mayores a ese periodo.

**Uso de estimaciones y juicios. -**

La preparación de los estados financieros de conformidad con NIIF requiere que la Compañía registre estimaciones, supuestos o juicios que afectan la aplicación de las políticas y los valores de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos de soporte son revisados sobre una base recurrente. Las revisiones a las estimaciones se reconocen en el período en el cual la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

**Periodo económico. -**

La Compañía tiene definido efectuar el corte de sus cuentas contables, preparar y difundir los estados financieros una vez al año al 31 de diciembre.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Gestión de riesgos financieros y definición de cobertura. -**

La Gerencia General y el Departamento Financiero de la Compañía son los responsables de monitorear periódicamente los factores de riesgo más relevantes de **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, en base a una metodología de evaluación continua. La Compañía administra una serie de procedimientos y políticas desarrolladas para disminuir su exposición al riesgo frente a variaciones de inflación.

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos como se describen a continuación:

**Riesgo de liquidez.** - El riesgo de liquidez de **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, es administrado mediante una adecuada gestión de los activos y pasivos, optimizando de esta forma los excedentes de caja y de esta manera asegurar el cumplimiento de los compromisos de deudas al momento de su vencimiento.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, realiza periódicamente proyecciones de flujo de caja, análisis de la situación financiera y del entorno económico con el propósito de obtener los recursos de liquidez necesarios para que la Compañía cumpla con sus obligaciones.

**Riesgo de inflación.** - El riesgo de inflación proviene del proceso de evolución continuada de los precios con un descenso discontinuado del valor del dinero. El dinero pierde valor cuando con él no se puede comprar la misma cantidad de inventarios que anteriormente se compraba.

**Riesgo crediticio.** - El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La Compañía está expuesta a un riesgo de crédito por sus actividades operativas.

El riesgo de crédito surge del efectivo, depósitos en bancos e instituciones financieras, así como la exposición al crédito de clientes, que incluyen a los saldos pendientes de las cuentas por cobrar y a las transacciones comprometidas.

Los principales activos financieros de **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, son los saldos de caja y efectivo y deudores comerciales, que representan la exposición máxima de la Compañía al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

El riesgo del crédito de la Compañía es atribuible principalmente a sus deudas comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Administración de la Compañía en función de la experiencia de ejercicios anteriores y su valoración del entorno económico actual.

**Riesgo de tasa de interés.** - El principal objetivo en la gestión de riesgo de la tasa de interés es obtener el equilibrio a la estructura de financiamiento, lo cual, permite a **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, minimizar el costo de la deuda con una volatilidad reducida en el estado de resultados. Este descenso en las tasas de interés se debe a una política de gobierno, que mediante decretos presidenciales organizó el manejo y la fijación de las tasas.

**Efectivo y equivalentes de efectivo. -**

La Compañía considera como efectivo y equivalentes de efectivo, a los saldos de caja y bancos sin restricciones, así como a las inversiones de corto plazo y de gran liquidez con vencimientos de tres meses o menos.

En el estado de situación financiera, los sobregiros, de existir, se clasifican como obligaciones financieras, dentro del grupo de pasivos corrientes.

**Activos financieros. -**

La Compañía clasifica sus activos financieros según se midan posteriormente a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable. La clasificación es realizada sobre acorde al modelo del negocio que se aplica en la gestión de los activos financieros, así como de acuerdo a las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

**Activos financieros a costo amortizado.** - Un activo financiero se mide al costo amortizado si éste se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, de aplicar.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.** - Un activo financiero se mide a valor razonable con cambios en otro resultado integral si el mismo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros, así como si las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

**Activos financieros a valor razonable con cambios en los resultados.** - Los demás activos financieros, no incluidos en los métodos de costo amortizado y a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, son medidos a valor razonable con cambios en los resultados.

**Deterioro de activos financieros.** -

La Compañía reconoce una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas (PCE) sobre activos financieros que se miden a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

El importe de las pérdidas crediticias esperadas es actualizado en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial del correspondiente activo financiero.

Si, en la fecha de presentación, el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses; si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección de valor por pérdidas del instrumento financiero por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo.

Las PCE durante el tiempo de vida del activo representan las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los posibles eventos de incumplimiento durante la vida esperada de un instrumento financiero. En contraste, las PCE esperadas en los próximos doce meses representa la porción de las PCE durante el tiempo de vida del activo que se espera resulten de eventos de incumplimiento sobre un instrumento financiero que sea posible dentro de los 12 meses después de la fecha de reporte.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

La Compañía reconoce PCE usando una matriz de provisiones basado en la experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores que son específicos a los deudores, condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la actual, así como también, de la presupuestada dirección de las condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor del dinero en el tiempo cuando se apropiado.

La Compañía asume que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un bajo riesgo crediticio a la fecha de reporte. Se determina que un instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo si:

- (i) El instrumento financiero tiene un riesgo bajo de incumplimiento;
- (ii) El deudor tiene una capacidad robusta para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo en el corto plazo; y
- (iii) Los cambios adversos en las condiciones económicas y de negocios en el largo plazo podrían, pero no necesariamente, reducirán la capacidad del deudor para cumplir sus obligaciones contractuales de flujos de efectivo. La Compañía considera que un activo financiero tiene un riesgo crediticio bajo cuando tiene una clasificación crediticia interna o externa de “grado de inversión” de acuerdo con la definición globalmente entendida de riesgo crediticio.

**Activos financieros con deterioro de valor crediticio.** - Un activo financiero está con deterioro de valor crediticio cuando han ocurrido uno o más eventos que tienen un impacto perjudicial sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Evidencias de que un activo financiero está con deterioro de valor crediticio incluyen información observable sobre los sucesos siguientes:

- a. Dificultades financieras significativas del emisor o del deudor;
- b. Una infracción del contrato, tal como un incumplimiento o un suceso de mora;
- c. El prestamista del deudor por razones económicas o contractuales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le ha otorgado a éste concesiones o ventajas que no le habría facilitado en otras circunstancias;
- d. Se está convirtiendo en probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- e. La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

**Política de castigo.** - La Compañía castiga un activo financiero cuando existe información que indica que la contraparte está en dificultades financieras severas y no existe una perspectiva realista de recupero, por ejemplo, cuando la contraparte ha sido puesta en liquidación o ha entrado en procedimientos de bancarrota, o en el caso de cuentas comerciales por cobrar, cuando los importes han estado morosos por más de dos años, lo primero que ocurra primero.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Los activos financieros castigados podrían todavía estar sujetos a actividades de cumplimiento bajo los procedimientos de recupero de la Compañía, teniendo en consideración asesoría legal cuando fuere apropiado. Cualquier recupero realizado se reconoce en resultados.

**Préstamos y partidas por cobrar.** - Los préstamos y partidas por cobrar incluyen principalmente a cuentas por cobrar clientes, así como a otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar son reconocidas inicialmente al valor razonable y posteriormente a su costo amortizado considerando costo financiero de considerarse material y/o deterioro de valor si los hubiere.

Para el costo financiero la Compañía considera como tasa de descuento a la utilizada en un instrumento financiero que posea similares características.

Las cuentas por cobrar clientes tienen un vencimiento de entre 30 y 45 días plazo.

**Anticipo proveedores.** -

Se refiere a los anticipos entregados a terceros para la adquisición de inventario, bienes e insumos o la prestación de servicios.

**Otras cuentas y documentos por cobrar.** -

Corresponde principalmente a cuentas por cobrar que se liquidan en su mayoría a corto plazo, se incluye cuentas por cobrar empleados, y otros anticipos, etc.

**Activos por impuestos corrientes.** -

Corresponden principalmente a los créditos tributarios del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Retenciones en la fuente del impuesto a la renta que no han sido compensados, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

**Inventarios.** -

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto realizable, el que resultare menor. El costo se determina utilizando el método de promedio ponderado.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Los inventarios que posee la Compañía, corresponden a los bienes que mantiene inventariados para consumo en la prestación de los servicios de hotelería.

**Gastos pagados por anticipado. -**

Corresponden principalmente anticipos entregados a terceros para servicios o compra de bienes, los cuales se encuentran valorizados a su valor nominal y no cuentan con derivados implícitos significativos que generen la necesidad de presentarlos por separado.

Estos pagos por anticipados son amortizados mensualmente considerando el período para el cual generan beneficios económicos futuros.

**Propiedades y equipo. -**

**Medición en el momento del reconocimiento.** - Las partidas de propiedades y equipo se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

**Medición posterior al reconocimiento: valor razonable o revaluación como costo atribuido.** - La Compañía después del reconocimiento inicial, dichas partidas de propiedades y equipo son registradas por su valor razonable como el costo atribuido en esa fecha menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

**Método de depreciación y vidas útiles.** - El costo de propiedades y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva por ser considerado un cambio en estimación contable.

A continuación, se presentan las principales partidas de propiedades y equipo, y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

<b><u>Tipo de bien</u></b>	<b><u>Vida útil</u></b>
Edificios	35
Vehículos	5
Equipos de computación	3
Muebles y enseres / equipos de hotel	10

**Retiro o venta de propiedades y equipo. -**

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

**Activos de operación. -**

Los activos de operación se muestran al costo menos la amortización acumulada de los activos registrados de periodos anteriores.

**Deterioro del valor de los activos. -**

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos a fin de determinar si existe algún indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el importe recuperable de un activo individual, la Compañía calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

**Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar. -**

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El gasto por intereses (incluyendo los intereses implícitos) si existen, se reconocen como costos financieros y se calculan utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para las cuentas por pagar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resultare inmaterial.

**Impuesto a la renta. -**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos, deberán reconocerse como ingreso o gasto, y ser incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

**Impuesto corriente.** - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Para los años 2019 y 2018 la tarifa general del impuesto a la renta para sociedades es del 25%, no obstante, la tarifa impositiva será del 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a aquellas participaciones en cuya cadena de propiedad existan entidades que sean residentes de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y cuyo beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%. Mediante la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 150 de fecha 29 de diciembre de 2018 se establece que las sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

**Impuestos diferidos.** - El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La entidad reconocerá un impuesto diferido activo para todas aquellas diferencias temporarias deducibles que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera seande aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en el resultado del período, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del período.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si, tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a la renta y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Según la Resolución NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 del 21 de diciembre de 2015, se estableció que se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 01 de enero de 2015; a excepción de los provenientes de las pérdidas y créditos tributarios conforme a la normativa vigente, según corresponda el caso.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes hasta su respectiva liquidación.

En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa de impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

La Administración Tributaria permite el cálculo y registro de impuestos diferidos, tal es el caso de:

- Pérdidas por deterioro parcial de los inventarios - ajustes VNR.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción.
- Depreciación del valor activado por desmantelamiento de planta.
- El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo.
- Las provisiones diferentes a las cuentas incobrables y desmantelamientos.
- Gastos estimados para la venta de activos no corrientes disponibles para la venta.
- Valuación de activos biológicos, ingresos o costos derivados de la aplicación de la técnica contable.
- Amortización futura de pérdidas tributarias.
- Provisiones por beneficios de jubilación y patronal y desahucio.

**Pago mínimo de impuesto a la renta.** - Hasta el anticipo determinado para el ejercicio fiscal 2018, conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al periodo fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

A partir del anticipo de impuesto a la renta determinado para el ejercicio fiscal 2018, y conforme al literal e) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 309, del 21 de agosto de 2018, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado. El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva.

Según la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 111, del 31 de diciembre de 2019, se establece que el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.

**Provisiones. -**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el reembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

**Contribución única y temporal. -**

Mediante la promulgación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se establece la creación de una “Contribución Única y Temporal” a ser cancelada hasta el mes de marzo de los años 2020, 2021 y 2022. La contribución para cada año será calculada acorde a los Ingresos Gravados del ejercicio fiscal 2018 según las siguientes tarifas:

<u>Ingresos Gravados</u>		<u>Tarifa</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>(%)</u>
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

La Contribución total anual, no podrá superar el 25% del impuesto a la renta causado del año 2018.

Sobre la base anteriormente indicada, los ingresos gravados de la Compañía en el año 2018, no superaron el US\$ 1,000,000 por lo tanto, no deberá cancelar dicha contribución.

**Pasivos acumulados. -**

Corresponde principalmente a los beneficios a los empleados relacionados a:

**Décimo tercero y décimo cuarto sueldo:** Se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador, el empleado tiene la opción de recibir mensualmente este beneficio o acumularlo para que sean consignados en los meses determinados para dicho pago.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Participación de los trabajadores en las utilidades:** Esta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

**Vacaciones:** Se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.

**Provisión para jubilación patronal y desahucio. -**

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece el derecho de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo de servicio de 25 años en una misma institución. En adición, el Código de Trabajo establece la obligación que tienen los empleadores de indemnizar a los empleados con el 25% de su último sueldo multiplicado por los años de servicio cuando la relación laboral termina por desahucio.

La Compañía establece provisiones para los beneficios de jubilación patronal e indemnización por desahucio en base a un estudio elaborado por una firma ecuatoriana de actuarios consultores. No se mantiene ningún fondo asignado por los costos acumulados para estos beneficios.

El costo de las provisiones para jubilación patronal y desahucio ha sido determinado mediante el método actuarial de costeo del crédito unitario proyectado. Bajo este método los beneficios de pensiones deben ser atribuido al periodo de servicio del empleado y basados en la fórmula del Plan, de tal manera que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios.

Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de la pensión.

Las hipótesis actuariales consideradas son:

<u>Fecha de valoración</u>	<u>Bases técnicas</u>	
	<u>31/12/2019</u>	<u>31/12/2018</u>
Tasa de descuento	7.92%	8.21% (a)
Tasa de incremento salarial	3.59%	3.91%
Tasa de rotación (media)	-6.06%	-13.16%
Tasa de mortalidad	Tabla Biométrica	Tabla IESS 2002

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

- (a) Mejoras anuales a las Normas Internacionales de Información Financiera, modificación a la NIIF 19, párrafo 83, relacionado con las Suposiciones Actuariales: tasa de descuento: El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad.

En monedas para las cuales no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por el Gobierno denominados en esta moneda, al final del período sobre el que se informa.

El estudio actuarial para la Compañía **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 ha sido elaborado por la Compañía Logaritmo Cía. Ltda., quien consideró la tasa de descuento en referencia a las emisiones de bonos corporativos ecuatorianos, mismo que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros señaló que el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad.

**Reconocimiento de ingresos. -**

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la prestación de servicios y transferencia de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación del contrato (o contratos) con el cliente.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.
3. Determinación del precio de la transacción.
4. Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
5. Reconocimiento del ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Costos y gastos. -**

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

**Costos financieros. -**

Los costos financieros son reconocidos como un gasto en el periodo en el cual son incurridos.

**Compensación de saldos y transacciones. -**

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

**(3) Saldos con partes relacionadas**

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

**Diciembre 31,**  
**2019                      2018**  
**(en U.S. dólares)**

**Cuentas por cobrar y otras cuentas  
por cobrar (Nota 5)**

Cuentas por cobrar comerciales

Hoteles y Negocios Turísticos Piedraturis S.A.	_____ 278	_____ 0
	<u>278</u>	<u>0</u>

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
<b>Cuentas por cobrar y otras cuentas por pagar (Nota 13)</b>		
Cuentas por pagar comerciales CialcoS.A.	<u>4,584</u>	<u>6,648</u>
	<b><u><u>4,584</u></u></b>	<b><u><u>6,648</u></u></b>

**(4) Efectivo y equivalentes de efectivo**

La cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo se halla conformada por:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Caja chica	696	696
Banco locales	<u>6,278</u>	<u>6,966</u>
	<b><u><u>6,974</u></u></b>	<b><u><u>7,662</u></u></b>

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(5) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se conforman según el siguiente detalle:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Comerciales		
Clientes no relacionados	19,166	25,570
Clientes relacionados <i>(Nota 3)</i>	<u>278</u>	<u>0</u>
	<u>19,445</u>	<u>25,570</u>
Tarjetas de crédito	<u>8,196</u>	<u>11,478</u>
(-) Provisión para pérdidas esperadas	<u>(219)</u>	<u>(219)</u>
	<b><u>27,421</u></b>	<b><u>36,829</u></b>
Anticipo proveedores	<u>0</u>	<u>1,630</u>
Otras cuentas por cobrar		
Varios por cobrar	<u>0</u>	<u>673</u>
	<b><u>27,421</u></b>	<b><u>39,132</u></b>

A continuación, un detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales:

<b>Antigüedad cartera</b>	<b><u>2019</u></b>		<b><u>2018</u></b>	
	<b>Valor</b>	<b>Porcentual</b>	<b>Valor</b>	<b>Porcentual</b>
No vencidos	419	2%	0	0%
De 1 a 30 días	7,513	39%	5,168	20%
De 31 a 60 días	7,041	36%	7,529	29%
De 61 a 90 días	(15)	0%	3,806	15%
De 91 a 180 días	675	3%	128	1%
Más de 180 días	<u>3,813</u>	<u>20%</u>	<u>8,939</u>	<u>35%</u>
	<b><u>19,445</u></b>	<b><u>100%</u></b>	<b><u>25,570</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(6) Activos por impuestos corrientes**

La cuenta de activos por impuestos corrientes está compuesta de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Crédito tributario impuesto a la renta <i>(Nota 24)</i>	25,389	11,396
Crédito tributario IVA	<u>5,331</u>	<u>6,764</u>
	<b><u><u>30,720</u></u></b>	<b><u><u>18,160</u></u></b>

**(7) Inventarios**

La cuenta de inventarios está compuesta de la siguiente manera:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Comestibles	3,662	5,747
Bebidas alcohólicas	818	802
Suministros	734	1,356
Amenities	637	523
Vinos	476	648
Bebidas sin alcohol	394	380
Cigarillos	<u>55</u>	<u>142</u>
	<b><u><u>6,777</u></u></b>	<b><u><u>9,597</u></u></b>

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**(8) Gastos pagados por anticipado**

El resumen de los gastos pagados por anticipado es como sigue:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Seguro terremoto	1,775	1,782
Seguro incendio	805	808
Seguro responsabilidad civil	764	766
Seguro lucro cesante	600	602
Seguro vehículo	535	630
Seguro de robo	521	523
Seguro de fidelidad	381	383
Seguro dinero y valores	250	251
Seguro equipo electrónico	157	158
Seguro maquinaria	114	130
Seguro rotura maquinaria	<u>68</u>	<u>66</u>
	<b><u><u>5,972</u></u></b>	<b><u><u>6,100</u></u></b>

**(9) Propiedades y equipo**

El rubro de propiedades y equipo se conforma de la siguiente manera:

(Ver en la siguiente página)

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Terrenos	885,134	885,134
Edificios	1,291,655	1,290,604
Muebles	17,395	17,395
Equipos de hotel	138,500	138,500
Equipos de computación	10,154	10,154
Vehículos	<u>23,758</u>	<u>23,758</u>
	<b><u>2,366,596</u></b>	<b><u>2,365,545</u></b>
(-) Depreciación acumulada	<u>(408,516)</u>	<u>(373,129)</u>
	<b><u>1,958,080</u></b>	<b><u>1,992,416</u></b>

El movimiento de propiedades y equipo es como se indica a continuación:

(Ver en la siguiente página)

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

	<u>Saldo</u> <u>31/12/2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas/ Bajas</u>	<u>Ajustes</u>	<u>Saldo</u> <u>31/12/2018</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Reclasificación</u>	<u>Saldo</u> <u>31/12/2019</u>
<b>Costo no depreciable</b>								
Terrenos	885,134	0	0	0	885,134	0	0	885,134
Construcciones en curso	0	0	0	0	0	1,051	(1,051)	0
<b>Costo depreciable</b>								
Edificios	1,290,604	0	0	0	1,290,604	1,051	0	1,291,655
Muebles	17,395	0	0	0	17,395	0	0	17,395
Equipo de hotel	138,042	642	(183)	0	138,500	0	0	138,500
Equipo de computación	10,154	0	0	0	10,154	0	0	10,154
Vehículos	23,758	0	0	0	23,758	0	0	23,758
<b>Propiedades y equipo</b>	<b>2,365,086</b>	<b>642</b>	<b>(183)</b>	<b>0</b>	<b>2,365,545</b>	<b>2,102</b>	<b>(1,051)</b>	<b>2,366,596</b>
Depre. acum. edificios	(191,754)	(25,812)	0	0	(217,566)	(25,812)	0	(243,379)
Depre. acum. muebles	(16,590)	(422)	0	(4)	(17,017)	(155)	0	(17,171)
Depre. acum. equipo de hotel	(106,124)	(5,041)	183	0	(110,981)	(4,940)	0	(115,921)
Depre. acum. equipo de cómputo	(10,129)	(25)	0	0	(10,154)	0	0	(10,154)
Depre. acum. vehículos	(12,931)	(4,480)	0	0	(17,411)	(4,480)	0	(21,891)
<b>Depreciación acumulada</b>	<b>(337,528)</b>	<b>(35,781)</b>	<b>183</b>	<b>(4)</b>	<b>(373,129)</b>	<b>(35,386)</b>	<b>0</b>	<b>(408,516)</b>
<b>Propiedades y equipo netos, de depreciación acumulada</b>	<b><u>2,027,558</u></b>				<b><u>1,992,416</u></b>			<b><u>1,958,080</u></b>

**(10) Activos de operación**

El rubro de activos de operación, se muestra a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Lencería habitaciones	1,794	1,794
Lencería vajilla	<u>737</u>	<u>0</u>
	<b><u>2,531</u></b>	<b><u>1,794</u></b>
(-) Depreciación acumulada	<u>(1,709)</u>	<u>(1,329)</u>
	<b><u>822</u></b>	<b><u>466</u></b>

**(11) Activos por impuestos diferidos**

Un detalle y movimiento de la cuenta activos por impuestos diferidos, se muestra a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Jubilación patronal	4,931	3,213
Desahucio	<u>1,153</u>	<u>775</u>
	<b><u>6,084</u></b>	<b><u>3,989</u></b>

Corresponde a la generación y reversión de activos por impuestos diferidos por las diferencias temporarias en jubilación patronal y desahucio según lo establecido en la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera y en concordancia con el numeral 11 del artículo innumerado posterior al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Saldo al inicio del año	<u>3,989</u>	<u>0</u>
Ajuste del periodo		
Efecto de la liberación / constitución del impuesto diferido	2,095	3,989
	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Saldo al final del año	<b><u><u>6,084</u></u></b>	<b><u><u>3,989</u></u></b>

**(12) Obligaciones con instituciones financieras**

La cuenta de obligaciones con instituciones financieras se compone por lo siguiente:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
<b>Corriente</b>		
Préstamo Banco Diners Club del Ecuador S.A.(i)	14,295	13,205
Préstamo Banco Pichincha C.A. (ii)	<u>6,772</u>	<u>0</u>
	<b><u><u>21,068</u></u></b>	<b><u><u>13,205</u></u></b>
<b>No Corriente</b>		
Préstamo Banco Diners Club del Ecuador S.A.(i)	<u>0</u>	<u>14,848</u>
	<u>0</u>	<b><u><u>14,848</u></u></b>
	<b><u><u>0</u></u></b>	<b><u><u>14,848</u></u></b>

La Compañía mantiene los siguientes préstamos:

- (i) Crédito por US\$ 40,000 a 36 meses plazo y a una tasa de interés anual del 11.23%. Dicho préstamo se encuentra respaldado con un pagaré y una tabla de amortización, con fecha de concesión el 31 de diciembre de 2017 y vencimiento al 30 de noviembre de 2020.
- (ii) Crédito por US\$ 13,000 a 18 meses plazo y a una tasa de interés anual del 8.76%. Dicho préstamo se encuentra respaldado con un pagaré y una tabla de amortización, con fecha de concesión el 15 de marzo de 2019 y vencimiento al 5 de septiembre de 2020.

**(13) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar están conformadas de la siguiente manera:

(Ver en la siguiente página)

**Diciembre 31,**  
**2019                      2018**  
**(en U.S. dólares)**

Comerciales		
Proveedores no relacionados	75,705	57,911
Proveedores relacionados ( <i>Nota 3</i> )	<u>4,584</u>	<u>6,648</u>
	<u>80,288</u>	<u>64,559</u>
Tarjetas de crédito	<u>3,869</u>	<u>2,889</u>
	<u><b>84,157</b></u>	<u><b>67,448</b></u>
Provisiones	3,460	1,603
Anticipo clientes	<u>15,450</u>	<u>8,251</u>
	<u><b>18,910</b></u>	<u><b>9,853</b></u>
Otras cuentas por pagar		
Multas y descuentos	<u>1,202</u>	<u>1,202</u>
	<u><b>104,270</b></u>	<u><b>78,504</b></u>

A continuación, un detalle de la antigüedad de las cuentas por pagar comerciales:

<u>Antigüedad proveedores</u>	<u>2019</u>		<u>2018</u>	
	<u>Valor</u>	<u>Porcentual</u>	<u>Valor</u>	<u>Porcentual</u>
No vencidos	17,455	22%	23,617	37%
De 1 a 30 días	12,194	15%	14,535	23%
De 31 a 60 días	14,910	19%	9,353	14%
De 61 a 90 días	5,724	7%	3,344	5%
De 91 a 180 días	17,927	22%	2,378	4%
Más de 180 días	<u>12,079</u>	<u>15%</u>	<u>11,331</u>	<u>18%</u>
	<u><b>80,288</b></u>	<u><b>100%</b></u>	<u><b>64,559</b></u>	<u><b>100%</b></u>

**(14) Obligaciones corrientes**

La cuenta de obligaciones corrientes incluye lo siguiente:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Con la Administración Tributaria		
IVA en ventas	6,753	8,400
Retenciones en la fuente IVA	628	869
Retenciones en la fuente IR	<u>427</u>	<u>427</u>
	<b><u>7,808</u></b>	<b><u>9,696</u></b>
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		
Aportes IESS	2,731	3,147
Préstamos IESS	1,458	1,109
Fondos de reserva	<u>1,312</u>	<u>1,106</u>
	<b><u>5,502</u></b>	<b><u>5,363</u></b>
Con los Trabajadores		
Servicios hoteleros	10,083	6,747
Sueldos por pagar	<u>9,645</u>	<u>11,357</u>
	<b><u>19,728</u></b>	<b><u>18,105</u></b>
	<b><u><u>33,038</u></u></b>	<b><u><u>33,163</u></u></b>

**(15) Pasivos acumulados**

El rubro de los pasivos acumulados se halla conformado por:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Décimo cuarto sueldo	4,526	4,953
Décimo tercer sueldo	<u>858</u>	<u>1,018</u>
	<b><u>5,384</u></b>	<b><u>5,971</u></b>

**(16) Provisiones por beneficios a empleados**

El rubro de provisiones por beneficios a empleados es el siguiente:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Jubilación patronal	126,127	131,121
Desahucio	<u>32,968</u>	<u>34,478</u>
	<b><u><u>159,096</u></u></b>	<b><u><u>165,599</u></u></b>

Los movimientos de la jubilación patronal y desahucio se presentan a continuación:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
<b>Jubilación patronal</b>		
Saldo al inicio del año	<u>131,121</u>	<u>143,533</u>
Costo laboral	2,516	7,628
Costo por intereses	5,065	5,226
Pago jubilación patronal	(11,146)	(13,464)
Reversión salidas de personal	<u>(1,428)</u>	<u>(11,801)</u>
Saldo al fin del año	<b><u><u>126,127</u></u></b>	<b><u><u>131,121</u></u></b>

**Diciembre 31,**  
**2019                      2018**  
**(en U.S. dólares)**

**Desahucio**

Saldo al final del año	34,478	37,710
Costo laboral	275	1,727
Costo por intereses	1,323	1,374
Liquidaciones anticipadas	(3,108)	(6,333)
Saldo al fin del año	<b>32,968</b>	<b>34,478</b>

**(17) Pasivos por impuestos diferidos**

El detalle y movimiento de los pasivos por impuestos diferidos se conforma por:

**Diciembre 31,**  
**2019                      2018**  
**(en U.S. dólares)**

Pasivos por impuestos diferidos	208,889	209,411
	<b>208,889</b>	<b>209,411</b>

Los pasivos por impuesto diferidos se relacionan a la depreciación futura no deducible de impuesto a la renta, producto del incremento del valor de edificio luego de la transición a NIIF.

Las cifras fueron re expresadas por la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores en el año 2017.

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Saldo al inicio del año	<u>209,411</u>	<u>209,934</u>
Ajuste del periodo		
Efecto de la liberación / constitución del	(523)	(523)
impuestodiferido	<u>                    </u>	<u>                    </u>
Saldo al final del año	<b><u><u>208,889</u></u></b>	<b><u><u>209,411</u></u></b>

**(18) Patrimonio**

**a) Capital social**

El capital social de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es de US\$ 230,000 conformado por 230,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 a valor nominal unitario.

**b) Reserva legal**

De acuerdo con la normativa vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

**c) Otros resultados integrales - Pérdida y ganancias actuariales**

Las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos neto por concepto de pérdidas actuariales no liquidadas, rendimientos de los activos del plan y los cambios en el techo del activo para cada plan de beneficios definidos son reconocidos y presentados como "Partidas que no se reclasificarán al resultado del periodo" en Otros Resultados Integrales.

La Compañía aplica este tratamiento contable a partir en función a lo establecido en NIC 19, estos importes de beneficios a empleados a largo plazo y post empleo son estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**d) Resultados acumulados de la adopción por primera vez de las NIIF**

Los ajustes de la adopción por primera vez de las NIIF, se registrarán en el patrimonio en la subcuenta denominada "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", separada del resto de los resultados acumulados.

**e) Resultados acumulados**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

**(19) Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la integración de las siguientes cuentas:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Alimentos, bebidas y otros	268,102	312,344
Habitaciones	170,752	181,336
Eventos	72,566	91,782
Entretenimiento	6,279	9,455
Lavandería	296	315
Otros ingresos	281	0
Descuento enventas	<u>0</u>	<u>(1,063)</u>
	<b><u><u>518,277</u></u></b>	<b><u><u>594,169</u></u></b>

**(20) Costos de ventas**

Los costos de ventas corresponden a la integración de las siguientes cuentas:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Materiales utilizados o vendidos	136,149	156,443
Mano de obra		
Sueldos, salarios y demás beneficios sociales	149,240	166,590
Jubilación patronal	4,504	7,712
Desahucio	908	2,492
Otros costos operativos		
Suministros y materiales	10,111	11,595
Servicios públicos	2,003	2,029
Mantenimiento y reparaciones	1,126	2,313
Otros costos	<u>646</u>	<u>2,311</u>
	<b><u><u>304,688</u></u></b>	<b><u><u>351,486</u></u></b>

**(21) Gastos administrativos y de ventas**

Los gastos administrativos y de ventas se conforman de la siguiente manera:

(Ver en la siguiente página)

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Sueldos, salarios y demás beneficios sociales	77,988	85,177
Depreciación	35,386	35,781
Servicios públicos	32,054	35,973
Honorarios profesionales y dietas	22,768	12,661
Mantenimiento y reparaciones	15,930	10,765
Otros gastos	15,628	12,288
Impuestos y contribuciones	12,044	12,206
Seguridad	9,740	14,686
Seguros	8,281	8,263
Servicios software	6,923	10,139
Gastos no deducibles	5,638	2,145
Jubilación patronal	3,077	5,141
Publicidad y propaganda	3,025	4,376
Suministros y materiales	1,016	1,225
Desahucio	691	608
Transporte y fletes	570	229
Gastos de gestión	<u>79</u>	<u>0</u>
	<b><u><u>250,838</u></u></b>	<b><u><u>251,663</u></u></b>

**(22) Gastos financieros**

Los gastos financieros corresponden a lo siguiente:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Gastos bancarios	12,894	12,668
Intereses bancarios	3,275	4,028
Impuesto salida divisas	<u>679</u>	<u>260</u>
	<b><u><u>16,848</u></u></b>	<b><u><u>16,956</u></u></b>

**(23) Ganancias**

La cuenta de ganancias se conforma por lo siguiente:

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S. dólares)</b>	
Otros ingresos	5,958	18,231
Indemnización seguros	285	800
Sobrantes y faltantes	<u>85</u>	<u>155</u>
	<b><u><u>6,328</u></u></b>	<b><u><u>19,186</u></u></b>

**(24) Participación de trabajadores e impuesto a la renta**

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las partidas conciliatorias que afectaron el resultado del ejercicio contable, a fin de determinar la participación de los trabajadores, así como el impuesto a la renta de dichos años fueron:

(Ver en la siguiente página)

	<b>Diciembre 31,</b>	
	<b><u>2019</u></b>	<b><u>2018</u></b>
	<b>(en U.S.dólares)</b>	
Resultado antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	(47,768)	(6,750)
(-) Ingresos exentos	(285)	(800)
(+) Gastos no deducibles	17,124	13,676
(+) Generación diferencias temporarias (desahucio y jubilación)	9,179	15,954
(-) Reversión diferencias temporarias (desahucio y jubilación)	<u>(799)</u>	<u>0</u>
(=) Resultado gravable	<u>(22,548)</u>	<u>22,080</u>
Impuesto a la renta causado	<u>0</u>	<u>4,858</u>
Anticipo determinado ejercicio fiscal	6,046	15,667
Saldo del anticipo pendiente de pago	0	5,089
(-) Crédito tributario generado por anticipo	(6,046)	0
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	(7,947)	(8,801)
(-) Crédito tributario años anteriores	<u>(11,396)</u>	<u>(7,684)</u>
<b>(=) Saldo a favor (Nota 6)</b>	<b><u><u>(25,389)</u></u></b>	<b><u><u>(11,396)</u></u></b>

**(25) Contingentes**

La Compañía **RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**, mantiene los siguientes procesos legales:

**SEVILLA ABOGADOS:**

“... detallo el estado actual de los procesos de la compañía RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A., encomendados a este despacho jurídico:

<b>DEMANDADO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>RECUPERABILIDAD</b>
Topa Untuna José	Unidad Judicial Civil de Salcedo	Activo	Jubilación patronal

**ABOGADO ALFONSO BENJAMÍN CÓRDOVA:**

“.. Mediante el presente y en cumplimiento a lo requerido por ustedes me permito informar lo siguiente:

Preste mis servicios lícitos y personales, con fecha 13 de junio del 2017, presente una demanda ante el señor SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL PASTAZA-SECRETARIA DEL AGUA, solicitando la autorización para el aprovechamiento de las aguas que decurren por la acequia el RECREO, para utilizarlo, en el llenado del lago artificial que mantiene la Hostería, cuyo número de expediente es el 156-2017-A. La SUBSECRETARIA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL PASTAZA. - SECRETARIA DEL AGUA, mediante resolución de 6 de junio de 2019, 08h30, acepta la solicitud de Autorización de Aprovechamiento del recurso hídrico para el llenado del Lago artificial de la Hostería, resolución que puso fin al trámite interpuesto ...”.

**(26) Aspectos Tributarios**

**Amortización de pérdidas. -**

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

### **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000.
- Se reconocen como deducibles del Impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICE en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

### **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

- Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades. - Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.
- Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.

- Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:
  - a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.
  - b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.
  - c) Exoneración de IR de 15 años - Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.
  - d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
  - e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.
  - f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en Industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.
  - g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
  
- Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión:
  - a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
  - b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.
  
- Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IFIS.
- Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo:
  - a) Eliminación del pago mínimo del anticipo del Impuesto a la Renta.
  - b) Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

- c) Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.
- Remisión de interés, multas y recargos:
  - a) Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año
  - b) Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un período de al menos 10 años.
- Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social:
  - a) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
  - b) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.
- Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico:
  - a) En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
  - b) Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.
  - c) El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.
  - d) Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.
  - e) Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.

- f) Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.
- Otras reformas:
  - a) Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del Impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.
  - b) Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogiéndose a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.
  - c) Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del Impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de Impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.
  - d) Se establece el Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a 2FB.
  - e) Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.
  - f) Dedución de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.
  - g) Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.
  - h) Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.
  - i) Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente.
  - j) Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

- k) Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, preproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- l) Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

### **Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria**

Las principales reformas se resumen a continuación:

- Cambios en el régimen de agentes de retención. - El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario.
- Eliminación del anticipo de impuesto a la renta a partir del año 2020 (declaración 2019), dicho pago tiene el carácter de voluntario.
- Creación del impuesto único agropecuario.
- Cambios en la determinación del impuesto único del banano.
- Creación de Régimen impositivo simplificado para microempresas.
- Eliminación de la exención de retenciones en la fuente por pago de dividendos a Compañías del exterior.
- Eliminación de la posibilidad de deducción de gastos personales para aquellas personas que recibieren ingresos anuales iguales a superiores a US\$ 100,000.
- Cambios en las reglas de deducibilidad de provisiones por jubilación patronal y desahucio a partir de la declaración de impuesto a la renta del año 2021, para el caso de desahucio, será deducible el 100% de la provisión, sin embargo, en el caso de jubilación patronal, se deberá cubrir con las condiciones de que sean para empleados con 10 o más años de servicio, y que además el saldo de dicha provisión sea administrado por una Administradora de Fondos.
- Deducción adicional del 50% en los gastos relacionados con seguros de exportación.
- Inclusión de nuevos sectores priorizados con vistas a exoneración de impuesto a la renta (Servicios de Infraestructura Hospitalaria, Servicios Educativos, Servicios culturales y artísticos).
- Disminución de 10% en la tarifa de impuesto a la renta para Compañías afectadas por las paralizaciones suscitadas en el mes de octubre de 2019, ubicadas en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo.

- IVA tarifa 0% para Tractores de llantas de hasta 300 hp, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas, venta de flores, follaje y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, papel periódico, embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales al sector pesquero artesanal.
- IVA tarifa 12% para servicios digitales, entendiéndose como hecho generador el cargo o pago a través de las Compañías emisoras de tarjetas de crédito/débito.
- Cambios en tarifas del Impuesto a los consumos especiales e inclusión de nuevos productos (incluidas fundas plásticas tipo acarreo).
- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Creación de la contribución única y temporal según se explica en la Nota No. 2.

#### **Precios de transferencia. -**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que:

- i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

#### **(27) Eventos subsecuentes**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión del presente informe, se produjeron eventos subsecuentes, que corresponden a:

El Ministerio de Salud Pública bajo las consideraciones “Que el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas”; y, “Que, mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19” de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la “declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)”; emite la “declaración del estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;”

Así mismo, en concordancia, mediante decreto ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declara “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”.

A partir de la fecha del decreto ejecutivo, dentro de las principales acciones tomadas se incluye:

- Declaración de zona especial de seguridad a toda la provincia del Guayas.
- Restricción al derecho de libre circulación y reunión excepto para casos específicos.
- Restricción general de circulación de vehículos y personas de 14h00 a 05h00.
- Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas, nacional e internacional.
- Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado, excepto para los sectores de salud, seguridad, sectores estratégicos, servicios de emergencia vial, sector exportador y toda su cadena logística, prestación de servicios básicos, provisión de alimentos, provisión de medicinas e insumos médicos, industria y comercio de cuidado y crianza de animales, sector financiero, servicio consular.

Las circunstancias antes descritas han confluído con otros factores externos, los que han provocado una drástica caída en los precios del barril del petróleo, principal fuente de financiamiento del presupuesto estatal, presupuesto que ha sido elaborado y aprobado con un precio referencial de US\$ 51 por barril, sin embargo, a la fecha del presente informe el precio real se ha visto drásticamente disminuido y afectado por constantes y pronunciadas fluctuaciones en su valor.

Desconocemos los posibles efectos que las situaciones descritas anteriormente, tendrían sobre los estados financieros separados adjuntos.

Como medidas de mitigación a los efectos económicos que se pudieren derivar de las cuestiones descritas anteriormente, las diferentes autoridades del gobierno ecuatoriano han emitido ciertos cambios extraordinarios en materia tributaria, laboral y otras regulaciones, dentro de las principales medidas podemos mencionar:

**Tributarias:**

- **Regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales**

**Diferimiento del Impuesto a la renta de sociedades del año 2019 y del Impuesto al Valor Agregado a sectores priorizados.** - Las Microempresas (ingresos menores a US\$ 300,000 al año); compañías cuya actividad económica sea la de operación de líneas aéreas, prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas y actividades del sector agrícola; sociedades catalogadas como Exportadores Habituales o sociedades cuyos ingresos por exportación representen el 50% o más de sus ingresos totales, así como las sociedades cuyo domicilio tributario principal se encuentre constituido en la provincia de Galápagos; podrán diferir el pago del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio Económico 2019 por hasta 6 meses contados a partir del mes de abril de 2020.

Así mismo, el Impuesto Al Valor Agregado IVA generado por las organizaciones indicadas anteriormente y correspondientes a los pagos a efectuarse en los meses de abril, mayo y junio de 2020, podrá diferirse en 6 pagos mensuales posteriores.

- **Plazos de presentación extraordinaria de la declaración del impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019**

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, todos los sujetos pasivos, excepto instituciones sin fines de lucro e instituciones del Estado deberán presentar su declaración del impuesto a la renta de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Noveno dígito del RUC</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta)</b>
1 y 2	15 de abril de 2020
3 y 4	17 de abril de 2020
5 y 6	21 de abril de 2020
7	23 de abril de 2020
8 y 9	29 de abril de 2020
0	30 de abril de 2020

**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. (Subsidiaria de CIALCO S.A.)**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)**

**Laborales:**

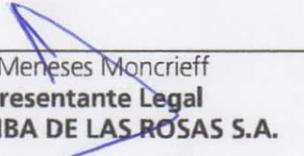
- **Directrices para la aplicación de la jornada laboral durante la declaratoria de emergencia sanitaria**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077 y su reforma por medio del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080 se establece las siguientes formas para la aplicación de la jornada laboral:

- a) De la reducción.** - Durante la emergencia sanitaria declarada, se acordará adoptar la disminución de la jornada de trabajo por un período no mayor a seis meses, renovables hasta por seis meses más por una sola ocasión.
- b) De la modificación.** - Durante la emergencia sanitaria declarada, el empleador del sector privado podrá modificar de manera emergente la jornada laboral de sus trabajadores, incluyendo el trabajo en sábados y domingos, garantizando el descanso del trabajador por dos días consecutivos.
- c) De la suspensión.** - Cuando sea imposible acogerse al teletrabajo y/o a reducción o modificación emergente de la jornada laboral, el empleador del sector privado, dispondrá y comunicará la suspensión emergente de la jornada laboral. Una vez finalizada la emergencia se determinará la forma y el horario de recuperación de hasta 12 horas semanales y los días sábados 8 horas diarias.

**(28) Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Gerencia en fecha Abril 22 de 2020, y serán presentados al Directorio y Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Accionistas sin modificaciones.

  
Luis Meneses Moncrieff  
**Representante Legal**  
**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A.**

  
Gabriela Rodríguez Gualpa  
**Contadora General**  
**RUMIPAMBA DE LAS ROSAS S.A.**